“COMPRA DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIALES”

De acuerdo al DR1257 Estandarización de análisis tributarios en compra y venta de bienes y servicios, y considerando que el objeto de este proceso es suministro de gases industriales y pruebas hidrostáticas y su alcance solo implica:

A. Comprende la compra de 1 unidad del ítem “3001702 Horno Industrial Restaurante” y 1 unidad del ítem “3001703 Nevera Industrial Restaurante” de conformidad con lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas.
B. El Contratista se compromete a entregar la mercancía en estado óptimo y con las especificaciones aquí requeridas; lo anterior implica que la mercancía deberá contar con un embalaje adecuado, que permita su transporte y manipulación, y garantice la integridad de esta en cualquier medio de transporte
C. El contratista deberá entregar en el Almacén General de la Empresa contra la recepción de un pedido que será enviado por parte del supervisor del contrato designado.
D. Garantizar que el empaque del elemento entregado no esté deteriorado, de tal manera que se afecte la vida útil del mismo.
E. Solicitar cita al supervisor del contrato a través del correo electrónico htoro@metrodemedellin.gov.co para la entrega de los materiales en el almacén general de La Empresa ubicado en la calle 44 # 46-001, en Bello Antioquia.
F. Al momento del suministro, el Contratista deberá entregar para cada equipo un manual de uso y operación en idioma español, que incluya instrucciones claras sobre manejo seguro, limpieza y mantenimiento básico.
G. El contratista deberá brindar soporte técnico oportuno durante la vigencia del contrato y especialmente durante el período de garantía, con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento del producto y prevenir posibles afectaciones al servicio.
H. Deberá atender consultas técnicas, dudas y solicitudes relacionadas con el producto suministrado, respondiendo dentro de un periodo no mayor a tres (3) días calendario.

Todo lo anterior, acorde con las condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas

El análisis tributario corresponde a Compras Nacionales y se detalla continuación:

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

En impuesto de renta	En IVA	En retención en la fuente de IVA	En industria y comercio	Tasa Pro-Deporte y Recreación
Esta se efectúa a la tarifa del 2.5% por concepto de compras, siempre y cuando el contratista sea contribuyente del impuesto de renta (aplica para personas jurídicas y naturales. Tratándose de un contratista no declarante del impuesto de renta la tarifa de retención es del 3.5%. No habrá lugar a practicar retención en la fuente por renta si se trata de un contratista con la calidad tributaria de Autorretenedor en la Fuente, un no contribuyente del impuesto de renta o perteneciente al régimen simple de tributación.	Gravado con IVA a la tarifa general del 19%, es importante verificar que dicho bien no se encuentre contemplado dentro de los artículos 424 (bienes que no causan el impuesto y 477 (bienes que se encuentran exentos de IVA) del Estatuto Tributario.	Esta se efectúa a la tarifa del 15% sobre el valor del IVA facturado. Salvo que se trate de un contratista con la calidad de Agente Retenedor o Gran Contribuyente.	Gravado con este impuesto a la tarifa del municipio en el cual se perfeccione la venta.	Gravado con esta tasa a la tarifa del 1,3% sobre el valor total del contrato.

Fecha de elaboración: 19 de junio de 2026

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.